

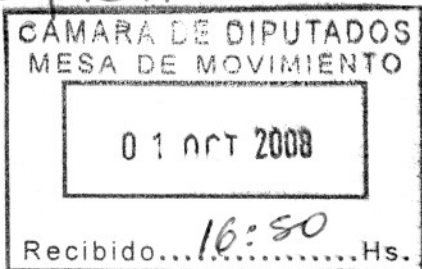


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Expte N° 21273-PE

73



MENSAJE N° 3519
SANTA FE, 01 OCT 2008

A LA
H.LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo con fecha 30 de julio de 2008, inscripto bajo el N° 3362, Folio 283, Tomo VI, en fecha 14 de agosto de 2008 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

El referido convenio, es complementario del aprobado por la Ley 12.808, y tiene como objetivo lograr un mejoramiento permanente en la calidad del empleo, que en palabras de la Organización Internacional del Trabajo es el "trabajo decente". Además las partes se comprometen a trabajar mancomunadamente en tareas vinculadas a la prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad del trabajo, como así también en el desarrollo de acciones inspectivas tendientes a verificar la situación registral de los trabajadores de las empresas fiscalizadas y la existencia del trabajo infantil.

Se adjunta expediente N° 01601-0069376-7, del sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

Imprenta Oficial - Santa Fe

MIGUEL ANGEL CAPIELLO
MINISTRO DE SALUD



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 30 de julio de 2008 entre la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Gobernador de la Provincia y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por su titular, con el objetivo, de lograr un mejoramiento permanente en la calidad del empleo, que en palabras de la Organización Internacional del Trabajo es el "trabajo decente"; comprometiéndose las partes a trabajar mancomunadamente en tareas vinculadas a la prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad del trabajo, como así también en el desarrollo de acciones inspectivas tendientes a verificar la situación registral de los trabajadores de las empresas fiscalizadas y la existencia del trabajo infantil.

El mencionado Convenio que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos InterJurisdiccionales bajo el N° 3362, Folio 283, Tomo VI, en fecha 14 de agosto de 2008, forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MIGUEL ANGEL CAPIELLO
MINISTRO DE SALUD



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE